

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 18 de mayo de 2009, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 112/2008. (PD. 1702/2009).

NIG: 1101242M20080000038.

Procedimiento: Juicio Ordinario 112/2008. Negociado: V.

Sobre: Reclamación de cantidad, Resp. Adores. y Levantamiento Velo.

De: HKL Baumaschinen, S.L., Sociedad Unipersonal.

Procuradora: Sra. Ruiz de Velasco.

Contra: Don Antonio Ferrera Duque.

E D I C T O**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento Juicio Ordinario 112/08 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz a instancia de la entidad «HKL Baumaschinen, S.L.», contra don Antonio Ferrera Duque, Administrador de la entidad Edicoan 21, S.L., sobre reclamación de cantidad y responsabilidad del Administrador, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por la Ilma. Sra. doña Nuria Auxiliadora Orellana Cano, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado con el núm. 112/2008, a instancia de la entidad HKL Baumaschinen, S.L., representada por la Procuradora doña Pilar Álvarez Ruiz de Velasco y asistida por el

Letrado don José María Elías Angles contra don Antonio Ferrera Duque, administrador de la entidad Edicoan 21, S.L., declarado en rebeldía, sobre responsabilidad de administradores.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la entidad HKL Baumaschinen, S.L., representada por la Procuradora doña Pilar Álvarez Ruiz de Velasco, contra don Antonio Ferrera Duque, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de siete mil ciento diecinueve euros con cuarenta y tres céntimos de euro (7.119,43 euros), en concepto de principal, más los intereses legales detallados en el fundamento jurídico sexto, así como al pago de las costas de este juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial que se preparará por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación, limitándose a citar la resolución apelada y a manifestar su voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, ante mí el Secretario, que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Ferrera Duque, administrador de la entidad Edicoan 21, S.L., extiendo y firmo la presente en Cádiz, a dieciocho de mayo de dos mil nueve.- La Secretaria.